



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000017419

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500100075E, se profirió el oficio número 20185000015421 del 16 de febrero de 2018, para la señora Flor Marina Silva Cerdón, con dirección de correspondencia aportada por la misma, calle 17 sur #17-58, y que la empresa de mensajería ExpresServices, indicó " Dirección Errada", razón por la cual se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señora FLOR MARINA SILVA CORDON Calle 17 sur Nro. 17-58 Bogotá D.C., Colombia Asunto: Informe de Trámite Radicado 20182200013432- Expediente 201850030500100075E SDQS 379112018 Respetada señora Flor Marina: En referencia a su escrito radicado bajo el número citado en el asunto, en el que informa presuntas irregularidades con menores de edad, en el establecimiento de comercio "AWAHI 5.0", ubicado en la calle 17 sur No. 16-40, del barrio Restrepo, me permito informarle que de acuerdo a lo señalado en el artículo 15 del Acuerdo 24 de 1993, corresponde a la Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos entre otros, velar porque las autoridades distritales encargadas de éstos requerimientos en diferentes dependencias de la Administración, los atiendan oportunamente, así mismo se caracteriza por ser fundamentalmente preventivo y tiene como fin la vigilancia de la gestión pública a nivel distrital. Cuando la solución de la queja, reclamo, petición, denuncia o sugerencia no es competencia de la Veeduría Distrital, porque es exclusiva de otra entidad, se genera traslado por competencia del requerimiento, razón por la cual su escrito fue remitido como consta en copia adjunta, al Jefe Unidad de Asignaciones, Direccionamiento e Intervención Temprana de Denuncias de la Subdirección Nacional de Fiscalías de Seguridad de la Ciudad de Bogotá de la Fiscalía General de la Nación, para que se adelanten las verificaciones e investigaciones del caso dentro de los términos legalmente establecidos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que por tratarse de un tema cuya competencia es de la Fiscalía General de la Nación, la Veeduría Distrital no tiene facultades legales para adelantar seguimiento alguno, razón por la cual es procedente dar por terminadas las presentes actuaciones. Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 01 MAR. 2018, y se desfija el 07 MAR. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez	
Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Pilar Álzate	